

BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 16 de febrero de 1987

NUM. 13

SUMARIO

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Enmiendas presentadas al proyecto de Ley Foral por la que se establece una compensación de retribuciones de los funcionarios Médicos y ATS-DE Titulares y de la Administración de la Comunidad Foral al servicio de la Sanidad Local, afectados por la implantación de las Estructuras de Atención Primaria en las Zonas Básicas de Salud. (Pág. 3.)

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

—Moción por la que se insta a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que suspenda cualquier campaña de publicidad que suponga un balance de realizaciones, en el plazo que media hasta las próximas Elecciones Forales, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. (Pág. 8.)

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta relacionada con diversos extremos de la Asociación de Empresarios de Hostelería, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna. (Pág. 9.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Convocatoria restringida para la provisión por Concurso-Oposición de una plaza de Técnico Diplomado del Parlamento de Navarra. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento. (Pág. 10.)

—Convocatoria restringida para la provisión por Concurso-Oposición de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento. (Pág. 10.)

—Acuerdos de 24 de octubre, 11 y 24 de diciembre de 1986 del Gobierno de Navarra, así como las Ordenes Forales 1.639/86, 1.680/86 y 1.681/86, de 23 de diciembre, y 1.684 a 1.689/86, de

- 24 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 11.)
- Orden Foral 1.616/1986, de 16 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 25.)
 - Orden Foral 1.647/1986, de 18 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias en virtud del Decreto Foral 165/1986, de 27 de junio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Trabajo y Seguridad Social e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 26.)
 - Orden Foral 1.648/1986, de 18 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza ampliación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 27.)
 - Orden Foral 1.641/1986, de 23 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, por la que se aprueba y ordena el abono de la liquidación provisional de las obras de Defensa de la margen izquierda del río Aragón, en el paraje «Romero», al Ayuntamiento de Villafranca, por importe de 4.572.710 pesetas e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 29.)
 - Acuerdo de 24 de diciembre de 1986 del Gobierno de Navarra por el que se aprueba el Proyecto de Contrato a firmar entre el Gobierno de Navarra y el Club Atlético Osasuna. (Página 30.)
 - Orden Foral 1.701/1986, de 29 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 33.)
 - Orden Foral 1.702/1986, de 29 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza ampliación de crédito de la partida presupuestaria «Subvención Ayuntamientos financiación Sanitarios municipales» e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 34.)
 - Orden Foral 1.705/1986, de 30 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza ampliación de crédito de la partida «Gastos incumplimiento obligaciones afianzadas» e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 36.)

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral por la que se establece una compensación en el sistema de retribuciones de los funcionarios Médicos y ATS-DE Titulares y de la Administración de la Comunidad Foral al servicio de la Sanidad Local, afectados por la implantación de las Estructuras de Atención Primaria en las Zonas Básicas de Salud

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley Foral por la que se establece una compensación en el sistema de retribuciones de los funcionarios Médicos y ATS-DE Titulares y de la Administración de la Comunidad Foral al servicio de la Sanidad Local, afectados por la implantación de las Estructuras de Atención Primaria en las Zonas Básicas de Salud, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 6, de 28 de enero de 1987.

Pamplona, 9 de febrero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

ENMIENDA NUM. 1

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Solicitando la devolución del Proyecto de Ley Compensación Retribuciones Funcionarios Sanidad Local a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra.

Motivación:

El sistema de compensación que establece el PLF, implica la aceptación por la Diputación

Foral de que se apliquen disposiciones legales del Estado y del INSALUD para regular los derechos retributivos de personal que forma parte de la Administración Foral, que lógicamente debiera establecerse siempre en base a nuestro propio régimen privativo.

En esta actitud no puede encontrar la cooperación del Parlamento de Navarra, quien debe instar a que la Diputación Foral defienda los derechos de los Titulares mediante la remisión de un PLF estableciendo el Régimen Estatutario de los Funcionarios Sanitarios Municipales, en cumplimiento de la Disposición Adicional 4.ª de la Ley Foral Reguladora del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, que estableció plazo para regular el régimen estatutario «del personal excluido de ámbito de aplicación del presente Estatuto», entre los cuales están «los funcionarios sanitarios municipales de Navarra», según se expresa en el art. 2, apartado c), de esa misma Ley.

ENMIENDA NUM. 2

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
POPULAR

Se propone la devolución del proyecto de Ley Foral al Gobierno.

Motivación:

Resulta inadmisibles que la Administración Foral se vea obligada a asumir el costo económico de servicios prestados al INSALUD.

ENMIENDAS AL ARTICULO 1**ENMIENDA NUM. 3**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 1, párrafo primero, proponiendo la supresión de la palabra «Titulares» que se utiliza al inicio.

Motivación:

Debe hacerse la compensación a quienes hayan optado conforme a la Ley de Zonificación (art. 6), dejando al margen a los Titulares que no lo hicieron, si se quiere respetar la libre opción a la transferencia.

ENMIENDA NUM. 4

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 1, párrafo segundo, consistente en suprimir el texto del Proyecto a partir de «sin que a estos...» y hasta el final del mencionado párrafo.

Motivación:

La compensación que se propone debe ser real y en base a lo que estaban percibiendo.

ENMIENDA NUM. 5

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
POPULAR

Se propone su sustitución por el siguiente texto:

«1. Los funcionarios Médicos y ATS-DE Titulares y de la Administración de la Comunidad Foral al servicio de la Sanidad Local, retribuidos por el INSALUD en su condición de miembros de los Equipos de Atención Primaria por la asistencia a los beneficiarios del Régimen de la Seguridad Social en el momento de implantarse las Estructuras de Atención Primaria de la Zona Básica de Salud a la que queden adscritos, percibirán de la Administración de la Comunidad Foral una compensación económica anual equivalente a la respectiva disminución de las retribuciones percibidas del INSALUD.

2. El cálculo para cada funcionario de la compensación se realizará tomando como base las retribuciones percibidas del INSALUD durante el año anterior a su efectiva integración en las Estructuras de Atención Primaria de la Zona Básica de Salud correspondiente, incluidas las pagas extraordinarias.

3. La cuantía de la compensación será actualizada cada año en el mismo porcentaje que las retribuciones personales básicas respectivas.»

Motivación:

Se trata de asegurar a los funcionarios afectados por esta Ley Foral una compensación equivalente a la totalidad de las retribuciones dejadas de percibir del INSALUD.

ENMIENDA NUM. 6

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
MODERADO

Nueva redacción al artículo 1.º, con el siguiente tenor literal:

«Artículo 1.º Los funcionarios Médicos y ATS-DE Titulares y de la Administración de la Comunidad Foral al servicio de la Sanidad Local que al implantarse la Estructura de Atención Primaria de la Zona Básica de Salud a que queden voluntariamente integrados, perciban del INSALUD, como miembros de los Equipos de Atención Primaria por la asistencia a los beneficiarios del Régimen de la Seguridad Social, una retribución inferior a la que les correspondía con anterioridad a dicha implantación, como Médico de Medicina General o ATS-DE de la Seguridad Social, percibirán de la Administración de la Comunidad Foral una compensación, cuya cuantía se determinará mediante la aplicación de la siguiente expresión matemática: $CC = RSS - REAP$, siendo:

CC: Cuantía de la compensación.

RSS: Retribución correspondiente al INSALUD, como Médico de Medicina General o ATS-DE de la Seguridad Social, el mes anterior a la implantación de la respectiva Estructura de Atención Primaria, excluida, en su caso, la paga extraordinaria, sin que a estos efectos, puedan en ningún caso computarse más de 1.500 titulares del derecho a la asistencia sanitaria tanto para Médicos como para ATS-DE.

REAP: Retribución correspondiente al INSALUD, como Médico o ATS-DE del Equipo de Atención Primaria, el mes siguiente a la implantación de la respectiva Estructura de Atención Primaria, excluida, en su caso, la paga extraordinaria.»

Motivación:

Aumentar la compensación para evitar la gran pérdida sufrida por este motivo.

ENMIENDA NUM. 7

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
EUSKO ALKARTASUNA

Enmienda al artículo 1.º.

Enmienda de modificación en el segundo párrafo del artículo primero de las cifras 750 y 1.500 por las de 1.000 y 2.000 respectivamente.

Motivación:

Se trata de computar en lugar de 750 titulares del derecho a la asistencia sanitaria, que es la cifra correspondiente a un cupo base de medicina general, por la de 1.000 titulares, que es la cifra correspondiente al cupo máximo, adecuando, en coherencia con lo anterior, el número de titulares correspondientes a los ATS-DE.

ENMIENDAS AL ARTICULO 2**ENMIENDA NUM. 8**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 2, proponiendo la supresión.

Motivación:

Se pretende que la compensación sea real sobre lo que venían percibiendo.

ENMIENDA NUM. 9

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
POPULAR

De supresión del artículo 2.º.

Motivación:

Resulta innecesario de aprobarse nuestra enmienda al art. 1.º.

ENMIENDA NUM. 10

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
EUSKO ALKARTASUNA

Enmienda al artículo 2.º.

Enmienda de modificación de las cifras 750 y 1.500 que figuran en los apartados 1 y 2 del texto por las de 1.000 y 2.000 respectivamente.

Motivación:

En coherencia con otra enmienda del mismo tenor al artículo 1.º.

ENMIENDA NUM. 11

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
MODERADO

Enmienda al artículo 2.º, núm. 1: Sustituir la cifra de 750 por la de 1.500.

Motivación:

Aumentar la compensación para evitar la gran pérdida sufrida por este motivo.

ENMIENDAS AL ARTICULO 3**ENMIENDA NUM. 12**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 3, proponiendo la supresión.

Motivación:

Se pretende evitar que la compensación resulte absorbible.

ENMIENDA NUM. 13

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
POPULAR

De supresión del artículo 3.º.

Motivación:

Resulta innecesario de aprobarse nuestra enmienda al artículo 1.º.

ENMIENDA NUM. 14

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
MODERADO

Enmienda al artículo 3.º. Nueva redacción del citado artículo con el siguiente tenor literal:

«Artículo 3.º La Compensación establecida en esta Ley Foral se actualizará en la forma y cuantía que se determine en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra cada año.»

Motivación:

Evitar que por actuación del Ejecutivo quede desvirtuada esta Ley.

ENMIENDAS DE ADICION**ENMIENDA NUM. 15**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
MODERADO

Enmienda de adición. Creación de un nuevo artículo 4.º con el siguiente texto:

«Artículo 4.º El complemento establecido en esta Ley computará a efectos de derechos pasivos de los funcionarios afectados.»

Motivación:

Cubrir este extremo de gran importancia para los interesados.

ENMIENDA NUM. 16

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
EUSKO ALKARTASUNA

Enmienda al artículo 3.º.

Enmienda de adición de un nuevo artículo a continuación del artículo 3.º del proyecto con el siguiente texto:

A efectos de derechos pasivos se tendrá en cuenta, además de los conceptos previstos

en el apartado 2 del artículo 2.º de la Norma Reguladora de las Retribuciones de los Funcionarios Sanitarios Municipales de 16 de noviembre de 1981, la compensación establecida en el artículo 1.º.

Motivación:

Contemplar también a efectos de derechos pasivos la referida compensación.

ENMIENDA NUM. 17

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 3, proponiendo la Adición de un nuevo artículo con el siguiente

Texto propuesto:

Artículo 3.º Las percepciones económicas compensatorias nunca serán inferiores a las que en cada momento les hubieren correspondido en el caso de no haber ejercido la opción de transferencia.

Motivación:

Mantener el régimen compensatorio en el futuro.

ENMIENDAS A LA DISPOSICION FINAL**ENMIENDA NUM. 18**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

A la Disposición Final, proponiendo una nueva, que sería colocada antes que la del PLF, con el siguiente

Texto propuesto:

Disposición Final Primera.—El costo del sistema compensatorio que establece esta Ley Foral, se financiará con la deducción correspondiente del Cupo en el vigente Convenio Económico.

Motivación:

Sería absurdo que resulten a cargo de la Hacienda Foral las prestaciones sanitarias de la Seguridad Social.

ENMIENDA NUM. 19

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

A la Disposición Final, proponiendo la adición de una nueva, que debe ser colocada antes que la que figura en el Proyecto, con el siguiente

Texto propuesto:

Disposición Final Segunda.—La presente Ley Foral será de aplicación automática para los Médicos, ATS-DE y Farmacéuticos Titulares, desde el momento en que ejerzan la opción prevista en la Ley Foral 22/1985.

Motivación:

Se trata de ser respetuosos con la legislación foral y de favorecer el derecho de opción personal.

ENMIENDA NUM. 20

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
POPULAR

Se propone la siguiente redacción de la disposición final:

«Esta Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y tendrá efectos retroactivos, para cada funcionario, a la fecha de su adscripción al respectivo Equipo de Atención Primaria.»

Motivación:

Se trata de una redacción en la que se refleja con claridad el carácter retroactivo de la Ley.

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Moción por la que se insta a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que suspenda cualquier campaña de publicidad que suponga un balance de realizaciones, en el plazo que media hasta las próximas Elecciones Forales

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO UNION DEL PUEBLO NAVARRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1987, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro por la que se insta a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que suspenda cualquier campaña de publicidad que suponga un balance de realizaciones, en el plazo que media hasta las próximas Elecciones Forales, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en sesión plenaria. Los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas **hasta 12 horas antes de la celebración de la sesión** en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de febrero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Texto de la moción

El Grupo Parlamentario de «Unión del Pueblo Navarro», al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara y en concreto en el artículo 192 para las Mociones a tramitar ante el Pleno del Parlamento, se dirige a V. E. y expone:

Que es notorio cómo desde el pasado 24 de enero están apareciendo en la Prensa anuncios a toda página, bajo el epígrafe de «Nava-

rra responde a tu esfuerzo», firmados por el Gobierno de Navarra, a través de los cuales se inserta una campaña publicitaria de inversiones y logros de los últimos tres años que, aunque financiados con el apoyo de numerosos grupos políticos en el Parlamento de Navarra, se están instrumentando como movidos por el que sostiene al Gobierno.

Este tipo de publicidad, por lo inusual en años anteriores y por el despliegue de medios realizado, parece claramente incluíble en la calificación de «electoral», pero a cargo de la Hacienda Foral que debe favorecer a todos. Por ello, entendemos que este proceder constituye un auténtico abuso que antepone los intereses partidistas a la voluntad de la Cámara que en modo alguno estableció partidas presupuestarias para esta finalidad.

Y en virtud de ello, se propone al Pleno de la Cámara que se pronuncie sobre la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

El Pleno del Parlamento de Navarra insta a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que de inmediato suspenda cualquier campaña de publicidad pagada con los fondos de la Hacienda Foral, que suponga un balance de realizaciones, en el plazo que media hasta las próximas Elecciones Forales.

Pamplona, 6 de febrero de 1987.

El Portavoz, D. Juan Cruz Alli Aranguren.

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta relacionada con diversos extremos de la Asociación de Empresarios de Hostelería

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKO ALKARTASUNA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1987, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna relacionada con diversos extremos de la Asociación de Empresarios de Hostelería, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de febrero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artíz.

Texto de la pregunta

El Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, al amparo de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, para su respuesta oral ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, la siguiente pregunta:

Con ocasión de la inauguración de la Feria FITUR correspondiente a este año, se han producido declaraciones públicas tanto desde la Asociación de Empresarios de Hostelería como desde el propio Departamento del Gobier-

no de Navarra, que ponen de manifiesto una cierta confrontación que incluso llega a producir una concreta denuncia de falta de atención a la Asociación y de carencia de un Plan de fomento del turismo.

Sin perjuicio de que sean ambas partes quienes deban aportar sus propias razones para buscar soluciones y evitar conflictos que originen un menoscabo del fomento turístico que interese a Navarra, este Grupo Parlamentario desea respuesta a las siguientes cuestiones:

a) ¿En qué consiste el plan de fomento turístico para 1987?

b) ¿Cuál es la previsión para 1987 y cuáles han sido las aportaciones económicas en anteriores ejercicios a los distintos sectores turísticos incluidos los de hostelería?

c) ¿Cómo se articula y realiza la participación de estos sectores en la gestión que realiza el Departamento?

d) ¿Cuáles son las principales reivindicaciones planteadas en concreto por la Asociación de Empresarios de Hostelería al Gobierno de Navarra, y la opinión del Departamento sobre ellas?

Pamplona, 6 de febrero de 1987.

El Portavoz, D. Iñaki Cabasés Hita.

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Convocatoria restringida para la provisión por Concurso-Oposición de una plaza de Técnico Diplomado del Parlamento de Navarra

RELACION DE APROBADOS

Una vez efectuados el concurso y los ejercicios de la fase de oposición previstos en la convocatoria de 23 de octubre de 1986 (B.O.P.N. núm. 58 de 29 de octubre de 1986),

el Tribunal hace pública la lista de aprobados y la puntuación obtenida:

1. Larrañeta Lizarrondo, M.^a Victoria 75,75 puntos.

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

De acuerdo con los resultados del concurso-oposición el Tribunal propone a doña M.^a Victoria Larrañeta Lizarrondo para ocupar una plaza de Técnico Diplomado al servicio del Parlamento de Navarra.

dispuesto en las bases 9 y 10 de la convocatoria.

Pamplona, 6 de febrero de 1987.

El Presidente: Andrés de Miguel Torrano.

El Secretario: Francisco del Cerro Paul.

Lo que se hace público de acuerdo con lo

Convocatoria restringida para la provisión por Concurso-Oposición de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra

RELACION DE APROBADOS

Una vez efectuados el concurso y los ejercicios de la fase de oposición previstos en la convocatoria de 23 de octubre de 1986 (B.O.P.N. núm. 58 de 29 de octubre de 1986),

el Tribunal hace pública la lista de aprobados y la puntuación obtenida:

1. Alfaro Erviti, M.^a Carmen, 80,75 puntos.

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

De acuerdo con los resultados del concurso-oposición el Tribunal propone a doña M.^a Carmen Alfaro Erviti para ocupar una plaza de Administrativo al servicio del Parlamento de Navarra.

Lo que se hace público de acuerdo con lo

dispuesto en las bases 9 y 10 de la convocatoria.

Pamplona, 6 de febrero de 1987.

El Presidente: Andrés de Miguel Torrano.

El Secretario: Francisco del Cerro Paul.

Acuerdos de 24 de octubre, 11 y 24 de diciembre de 1986 del Gobierno de Navarra, así como las Ordenes Forales 1.639/86, 1.680/86 y 1.681/86, de 23 de diciembre, y 1.684 a 1.689/86, de 24 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales aprobados por diversos Acuerdos del Gobierno de Navarra de 24 de octubre, 11 y 24 de diciembre de 1986, así como por las Ordenes Forales 1.639/86, 1.680/86 y 1.681/86, de 23 de diciembre, y 1.684 a 1.689/86, de 24 de diciembre.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precitados Acuerdos y Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de febrero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Acon-

dicionamiento de la carretera NA-2012, Cuatro Bordas a Irati, kms. 14 al 24", aprobado por Acuerdo de 27 de junio de 1986, el Servicio de Caminos ha formalizado el correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 27 de la Norma General de Contratación, por lo que, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el proyecto de "Acondicionamiento de la carretera NA-2012, Cuatro Bordas a Irati, kms. 14 al 24", así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar el gasto de 90.843.104 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 9.000.000 pesetas, con cargo a la

partida 61331-6510-5134, línea 29.050-1 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 81.843.104 pesetas, con cargo al futuro presupuesto de 1987.

3.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Servicio de Obras Públicas ha presentado informe relativo a la adjudicación de los trabajos de "Apoyo de Campo y Aerotriangulación del Bloque de Baztán", dando cuenta de que a la licitación correspondiente han concurrido las siguientes empresas: GEOCART, S. A., de Madrid, TOPYCAR, S. L., de Madrid y GEOMAP, S. A., también de Madrid.

Según la documentación presentada, las empresas se comprometen a realizar los trabajos de referencia por las cuantías siguientes:

GEOCART, S. A.	2.630.000
TOPYCAR, S. L.	2.426.000
GEOMAP, S. A.	2.340.000

De acuerdo con el informe del Servicio de Obras Públicas y a la vista del Acta de apertura de la documentación, y considerando que la licitación se ha efectuado de conformidad con la legislación vigente, por lo que procede resolver definitivamente la fase de adjudicación, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Adjudicar a la empresa GEOMAP, S. A. de Madrid (28036), C/ Villanueva, 2. Oficina, 9.º B y N.I.F. A/28/800639, la realización de los trabajos de "Apoyo de Campo y Aerotriangulación del Bloque de Baztán", por la cantidad de 2.340.000 pesetas y plazo de ejecución de seis meses.

2.º Disponer que el abono de los trabajos se efectúe de la siguiente forma: 246.000 pe-

setas con cargo a la partida 61230-6091-5511, línea 27790-4, del Presupuesto de 1986 y las restantes 2.094.000 pesetas con cargo a la consignación correspondiente a la partida de Cartografía del Presupuesto de 1987.

3.º Significar a la empresa adjudicataria de los trabajos que en la ejecución del contrato deberá atenerse estrictamente al pliego de condiciones técnicas y al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobadas al efecto.

4.º Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Navarra, a la empresa adjudicataria, resto de licitadores, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el informe presentado por el Departamento de Economía y Hacienda en relación con el encargo a la empresa "Trabajos Catastrales, S. A.", de los trabajos de implantación del Registro de la Riqueza Urbana en varios municipios de Navarra, que se llevarán a cabo en el año en curso y en 1987, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, acuerda:

1.º Encomendar a la empresa "Trabajos Catastrales, S. A.", los trabajos de implantación del Registro de la Riqueza Urbana de los siguientes municipios:

Municipios	Precio aproximado pesetas
1. Ansoain	15.782.608
2. Biurrun-Olcoz	2.814.237
3. Tiebas	5.314.137
4. Romanzado	3.343.838
5. Goizueta	4.840.027
6. Unciti	2.634.312
7. Jaurrieta	2.613.032
8. Tulebras	1.715.877
9. Lerga	2.361.155
10. Unzué	2.131.186
TOTAL	43.550.409

Dichos trabajos se valorarán a los precios que, por fase o unidad de trabajo, se especifican en los presupuestos que figuran en el Anexo 1.

2.º Del importe previsto (sin IVA) se anticipará el 15 %, es decir 5.832.645 pesetas, en concepto de anticipo, que serán deducidas proporcionalmente de las certificaciones a cuenta, según lo dispuesto en Acuerdo del Gobierno de Navarra de 7 de marzo de 1986.

3.º Los citados trabajos se realizarán de conformidad con las especificaciones económicas, técnicas y administrativas que se adjuntan como Anexo 2.

4.º El importe de los trabajos encomendados a Trabajos Catastrales, S. A., se cargará a la partida 11340-6091-5512-14001, línea G-6260-6 del Presupuesto para 1986 por importe aproximado de 15.000.000 pesetas, y el resto al Proyecto 14001 del Presupuesto para 1987.

5.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Departamento de Economía y Hacienda y a los Trabajos Catastrales, S. A.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el informe presentado por el Departamento de Economía y Hacienda en relación con el encargo a la empresa "Trabajos Catastrales, S. A.", de los trabajos de implantación del Registro de la Riqueza Rústica en varios municipios de Navarra, que se llevarán a cabo en el año en curso y en 1987, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, acuerda:

1.º Encomendar a la empresa "Trabajos Catastrales, S. A.", los trabajos de implantación del Registro de la Riqueza Rústica, al precio de 1.824 pts./Ha. en los municipios que a continuación se relacionan:

Municipios	Superficie aproximada Has.
1. Arguedas	6.610
2. Barbarin	830
3. Carcar	4.000
4. Cascante	6.300
5. Javier-Peña	3.624

Municipios	Superficie aproximada Has.
6. Lazagurría	1.620
7. Lerín	9.580
8. Oteiza	4.730
9. Yanci	1.670

El importe total previsto de dichos trabajos asciende a la cantidad de 71.070.336 pesetas (IVA incluido).

2.º Del importe previsto (sin IVA), se anticipará el 15 %, es decir 9.518.345 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 7 de marzo de 1986.

3.º Los citados trabajos se realizarán de conformidad con las especificaciones económicas, técnicas y administrativas adjuntas.

4.º El importe de los trabajos que se encomiendan a Trabajos Catastrales S. A., se cargará a la partida 11340-6091-5512-14002, línea G-6310-6, del Presupuesto para 1986 por importe aproximado de 37.000.000 pesetas y el resto al Proyecto 14002 del Presupuesto para 1987.

5.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Departamento de Economía y Hacienda y a Trabajos Catastrales S. A.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

«Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de noviembre de 1986, en su punto tercero, se encomendaba al Servicio de Arquitectura y Vivienda, la tramitación del expediente de adjudicación de las obras de corrección de condensaciones que se producen en las viviendas de promoción pública de Iturrieta, en Estella, y para la sustitución y nueva colocación de canalones, por el sistema de contratación directa.

Visto los informes del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, del Letrado Asesor del mismo y el de la Intervención Delegada de Economía y Hacienda.

El Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, acuerda:

1.º Aprobar un aumento de 1.081.424 pesetas, resultante de aplicar el 24,20 % de alza al presupuesto de contrata de 4.468.693 pesetas.

2.º Adjudicar a Don José Aldaz Lizaso, de Puente la Reina, la realización de las obras de corrección de las condensaciones que se producen en las viviendas de promoción pública de Iturrieta, en Estella y la sustitución y nueva colocación de canalones, en la cantidad de 5.550.117 pesetas.

3.º Dichas obras deberán ejecutarse con estricta sujeción al presupuesto correspondiente, a los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas del contrato que formalice la adjudicación y, en general, a las prescripciones contenidas en la Norma General de Contratación y demás disposiciones aplicables.

4.º La financiación del gasto se realizará de la manera siguiente:

Por importe de 1.000.000 de pesetas, con cargo a la partida 31220-6520-4311, "Mantenimiento y reparación del Parque de Viviendas", línea 13690-1, del Presupuesto de Gastos para 1986.

Por importe de 4.550.117 pesetas, con cargo al Presupuesto de Gastos para 1987.

5.º Trasladar el presente Acuerdo a Don José Aldaz Lizaso, al Parlamento de Navarra, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa e Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto de Vivienda de Navarra de 19 de diciembre de 1985, se concedió a la Agrupación Protegida de 56 Viviendas en Barañáin la subvención correspondiente por asistencia técnica, hasta un máximo de 17.057.780 pesetas, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del concurso para su formación y en las modificaciones posteriores. El pago de esta subvención se efectuaría de acuerdo con las siguientes anualidades: año 1985, 6.500.000 pesetas; año 1986, 10.557.780 pesetas.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Vivienda en el que manifiesta que estas subvenciones, como se establece en el apartado 4 del pliego de condiciones, se harán efectivas por la Administración Foral al presentarse las oportunas certificaciones de obras y honorarios. Dado que, según la normativa de viviendas de protección oficial, el plazo de ejecución de una vivienda de este tipo es de 30 meses, más una posible prórroga de 10 meses, no se ve inconveniente en admitir las certificaciones por asistencia técnica con cargo a próximos ejercicios presupuestarios.

Igualmente se indica en dicho informe que de la subvención concedida a la citada Agrupación Protegida de Barañáin de 17.057.780 pesetas, se han abonado hasta la fecha 4.570.011 pesetas y la previsión de pago hasta final de año es de 1.500.000 pesetas, por lo que quedaría una parte del presupuesto sin utilizar, proponiendo una modificación de la financiación de la misma.

Visto, igualmente, el informe emitido por la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda referente a la modificación señalada, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, acuerda:

1.º Modificar la financiación de la subvención por el proyecto y la dirección técnica a la Agrupación Protegida de Viviendas en Barañáin, concedida mediante Acuerdo de la Junta del IVINA, de 19 de diciembre de 1985, en la anualidad correspondiente a 1986, que se efectuará según el siguiente detalle:

Año 1986: 6.070.011 pesetas, con cargo a la partida 31220-7800-4312, "Vivienda de promoción privada", línea 13680-4, del Presupuesto de Gastos de 1986, en lugar de la cantidad comprometida de 13.877.269 pesetas.

Año 1987: 7.807.258 pesetas, con cargo al Presupuesto de Gastos de 1987.

2.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a la Agrupación Protegida de Viviendas en Barañáin, al IVINA, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa e Interventora Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto de Vivienda de Navarra de 19 de diciembre de 1985, se concedió a la Agrupación Protegida de 38 Viviendas en Valtierra la subvención correspondiente por asistencia técnica, hasta un máximo de 14.249.749 pesetas, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del concurso para su formación y en las modificaciones posteriores. El pago de esta subvención se efectuaría de acuerdo con las siguientes anualidades: año 1985, 4.249.749 pesetas; año 1986, 10.000.000 pesetas.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Vivienda en el que manifiesta que estas subvenciones, como se establece en el apartado 4 del pliego de condiciones, se harán efectivas por la Administración Foral al presentarse las oportunas certificaciones de obras y honorarios. Dado que, según la normativa de viviendas de protección oficial, el plazo de ejecución de una vivienda de este tipo es de 30 meses, más una posible prórroga de 10 meses, no se ve inconveniente en admitir las certificaciones por asistencia técnica con cargo a próximos ejercicios presupuestarios.

Igualmente se indica en dicho informe que de la subvención concedida a la citada Agrupación Protegida de Valtierra de 14.149.749 pesetas, se han abonado hasta la fecha 7.322.163 pesetas y la previsión de pago hasta final de año es de 1.120.000 pesetas, por lo que quedaría una parte del presupuesto sin utilizar, proponiendo una modificación de la financiación de la misma.

Visto, igualmente, el informe emitido por la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda referente a la modificación señalada, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, acuerda:

1.º Modificar la financiación de la subvención por el proyecto y la dirección técnica a la Agrupación Protegida de Viviendas en Valtierra, concedida mediante Acuerdo de la Junta del IVINA, de 19 de diciembre de 1985, en la anualidad correspondiente a 1986, que se efectuará según el siguiente detalle:

Año 1986: 8.442.163 pesetas, con cargo a la partida 31220-7800-4312, "Vivienda de promoción privada", línea 135680-4 del Presupuesto de Gastos de 1986, en lugar de la cantidad comprometida de 13.877.269 pesetas.

Año 1987: 3.450.142 pesetas, con cargo al Presupuesto de Gastos de 1987.

2.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a la Agrupación Protegida de Viviendas en Valtierra, al IVINA, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa e Interventora Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Gobierno de Navarra, dentro de su política de fomento e implantación de nuevos regadíos, seleccionó una serie de zonas para proceder a su transformación, habiendo suscrito a esta finalidad un Acuerdo de Colaboración con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

En ejecución de dicho Acuerdo y previamente al proyecto de transformación de secano en regadío, en una primera fase se redactó el Proyecto de Prolongación de la Acequia de Navarra hasta Morante, que dotará de agua a 2.270 Has. de los municipios de Villafranca y Cadreita, cuyas obras están adjudicadas.

La segunda fase consiste en la ejecución de las obras de construcción de la red de transporte de agua desde el embalse de Morante hasta las parcelas en las zonas de Barranco de Agua Salada, Villafranca I y Cadreita. La zona de Cadreita comprende 642 Has. en el término municipal de Cadreita citado.

A tal finalidad, visto el informe del Departamento de Economía y Hacienda y a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, el Gobierno de Navarra, acuerda:

1.º Proponer al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Dirección General de Obras Hidráulicas, que el expediente del Proyecto de construcción de la red de transporte de agua desde el embalse de Morante hasta las parcelas sitas en el término municipal de Cadreita, sea financiado por dicho organismo de acuerdo con lo previsto en la Ley de 7 de julio de 1911 sobre Construcciones hidráulicas para riegos y de defensa y encauzamiento.

2.º Conceder a "Riegos de Navarra, S. A.", en las condiciones señaladas en el apartado

siguiente, un préstamo por importe de 47.770.376 pesetas para financiar el porcentaje de ejecución de las obras de construcción de la red de transporte de agua desde el embalse de Morante hasta las parcelas, a cargo del beneficiario a tenor de la Ley de 7 de julio de 1911, más el costo de los estudios previos. La Sociedad "Riegos de Navarra, S. A." a su vez, concederá dicho préstamo a la Sociedad Agraria de Transformación, núm. 6.309 "Valcaldeira", de Cadreita, en las condiciones y con las garantías que determine su Consejo de Administración.

3.º Del préstamo concedido en este Acuerdo, 35.610.864 pesetas, correspondientes al 10 % del presupuesto, se harán efectivas con cargo a la partida 71000-8229-5322 "Préstamos para realización de nuevos regadíos", línea 32430-9 del vigente Presupuesto de Gastos. El resto del importe, 12.159.512 pesetas, correspondientes a los estudios técnicos, se abonarán con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el Presupuesto del ejercicio de 1987.

4.º El préstamo del Gobierno de Navarra a la Sociedad "Riegos de Navarra, S. A." se ajustará a las siguientes condiciones:

a) El importe del préstamo de 47.770.376 pesetas se hará efectivo a la Sociedad, previa solicitud motivada de la prestataria devengando un interés anual del 7 por ciento en las condiciones establecidas en las letras siguientes.

b) Hasta tanto no se haga efectiva la entrega del importe total del préstamo, las cantidades parciales entregadas conforme a lo dispuesto en la letra a) anterior, devengarán, desde el primer día del mes siguiente al que tengan lugar, el tipo de interés señalado en la letra a).

Los intereses serán abonados al Gobierno de Navarra en el último mes de cada año natural, salvo lo establecido en la letra c) siguiente.

c) Una vez que se haya entregado la totalidad del préstamo por el Gobierno de Navarra y en el día primero del mes siguiente a la última entrega, se abonarán los intereses devengados y no pagados hasta la última fecha.

d) El préstamo se amortizará en el plazo de 20 años, mediante anualidades constantes comprensivas de cuotas de amortización e intereses, a contar un año después de la fecha de vencimiento de los intereses señalados en

la letra c) anterior y dicha anualidad se hará efectiva al Gobierno de Navarra el último día hábil de cada período anual.

Los intereses del año de carencia se harán efectivos al final del mismo.

5.º El préstamo concedido a "Riegos de Navarra, S. A." por Acuerdo de 13 de junio de 1986 por un importe de 5.645.920 pesetas, importe del costo de redacción del proyecto de transporte de agua desde Morante a las parcelas, pasará a engrosar el principal del préstamo que se concede en este Acuerdo y en las condiciones señaladas en su apartado 4.º, de tal forma que el importe total del préstamo ascenderá a 53.416.296 pesetas.

6.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Dirección General de Obras Hidráulicas, Sociedad de Riegos de Navarra, S. A., y Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Gobierno de Navarra, dentro de su política de fomento e implantación de nuevos regadíos, seleccionó una serie de zonas para proceder a su transformación, habiendo suscrito a esta finalidad un Acuerdo de Colaboración con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

En ejecución de dicho Acuerdo y previamente al proyecto de transformación de secano en regadío, en una primera fase se redactó el Proyecto de Prolongación de la Acequia de Navarra hasta Morante, que dotará de agua a 2.270 Has. de los municipios de Villafranca y Cadreita, cuyas obras están adjudicadas.

La segunda fase consiste en la ejecución de las obras de construcción de la red de transporte de agua desde el embalse de Morante hasta las parcelas en las zonas de Barranco de Agua Salada, Villafranca I y Cadreita.

La zona de Villafranca I comprende 1.010 Has. en los parajes de Dehesa, Navizuela, Palomar, Nava, Las Eras, Barbal y el Montecillo en el término municipal de Villafranca.

A tal finalidad, visto el informe del Departamento de Economía y Hacienda y a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, el Gobierno de Navarra, acuerda:

1.º Proponer al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Dirección General de Obras Hidráulicas, que el expediente del Proyecto de construcción de la red de transporte de agua desde el embalse de Morante hasta las parcelas sitas en los parajes de Dehesa, Navizuela, Palomar, Nava, Las Eras, Barbal y el Montecillo en el término municipal de Villafranca, sea financiado por dicho organismo de acuerdo con lo previsto en la Ley de 7 de julio de 1911 sobre Construcciones hidráulicas para riegos y de defensa y encauzamiento.

2.º Conceder a "Riegos de Navarra, S. A.", en las condiciones señaladas en el apartado siguiente, un préstamo por importe de 61.985.040 pesetas para financiar el porcentaje de ejecución de las obras de construcción de la red de transporte de agua desde el embalse de Morante hasta las parcelas, a cargo del beneficiario a tenor de la Ley de 7 de julio de 1911, más el costo de los estudios previos. La Sociedad "Riegos de Navarra, S. A." a su vez, concederá dicho préstamo a la Sociedad Agraria de Transformación, núm. 6.325 "Morante", de Villafranca, en las condiciones y con las garantías que determine su Consejo de Administración.

3.º Del préstamo concedido en este Acuerdo, 44.400.000 pesetas, correspondientes al 10 % del presupuesto, se harán efectivas con cargo a la partida 71000-8229-5322 "Préstamos para realización de nuevos regadíos", línea 32430-9 del vigente Presupuesto de Gastos. El resto del importe, 17.545.040 pesetas, correspondientes a los estudios técnicos, se abonarán con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el Presupuesto del ejercicio de 1987.

4.º El préstamo del Gobierno de Navarra a la Sociedad "Riegos de Navarra, S. A." se ajustará a las siguientes condiciones:

a) El importe del préstamo de 61.985.040 pesetas se hará efectivo a la Sociedad, previa solicitud motivada de la prestataria devengando un interés anual del 7 por ciento en las condiciones establecidas en las letras siguientes.

b) Hasta tanto no se haga efectiva la entrega del importe total del préstamo, las cantidades parciales entregadas conforme a lo dispuesto en la letra a) anterior, devengarán, desde el primer día del mes siguiente al que tenga lugar, el tipo de interés señalado en la letra a).

Los intereses serán abonados al Gobierno de Navarra en el último mes de cada año natural, salvo lo establecido en la letra c) siguiente.

c) Una vez que se haya entregado la totalidad del préstamo por el Gobierno de Navarra y en el día primero del mes siguiente a la última entrega, se abonarán los intereses devengados y no pagados hasta la última fecha.

d) El préstamo se amortizará en el plazo de 20 años, mediante anualidades constantes comprensivas de cuotas de amortización e intereses, a contar un año después de la fecha de vencimiento de los intereses señalados en la letra c) anterior y dicha anualidad se hará efectiva al Gobierno de Navarra el último día hábil de cada período anual.

Los intereses del año de carencia se harán efectivos al final del mismo.

5.º El préstamo concedido a "Riegos de Navarra, S. A." por Acuerdo de 13 de junio de 1986 por un importe de 4.674.960 pesetas, importe del costo de redacción del proyecto de transporte de agua desde Morante a las parcelas, pasará a engrosar el principal del préstamo que se concede en este Acuerdo y en las condiciones señaladas en su apartado 4.º, de tal forma que el importe total del préstamo ascenderá a 66.660.000 pesetas.

6.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Dirección General de Obras Hidráulicas, Sociedad de Riegos de Navarra, S. A., y Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.»

«**ORDEN FORAL 1.639/86**, de 23 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba y ordena el abono de la 2.ª certificación de las obras de "Nuevo Cauce del río Ebro en los parajes denominados Soto el Ramillo y Soto de Giraldelli entre el puente de la carretera C-101 y el puente de la autopista en los términos municipales de Castejón y Valtierra", al Parque de Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

El Servicio de Obras Públicas ha presentado informe dando cuenta de que por parte de la dirección técnica de las obras, se ha presentado la 2.ª certificación de las obras de "Nuevo Cauce del río Ebro en los parajes denominados Soto el Ramillo y Soto de Giraldelli entre

el puente de la carretera C-101 y el puente de la autopista en los términos municipales de Castejón y Valtierra", que está ejecutando el Parque de Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

El hecho de que hasta la fecha, los caudales transportados por el río Ebro hayan sido bajos, ha permitido poder trabajar con mayor ritmo del previsto, lo que ha supuesto que el importe de las obras hasta ahora realizadas, se haya incrementado en 5.731.982 pesetas, sobre los 25.000.000 de pesetas fijados para el presente ejercicio.

Por otra parte al no haberse iniciado diversas obras del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas, en los que se preveía efectuar inversiones con cargo al actual Presupuesto Ordinario de Gastos de 1986, quedan unos saldos en las partidas correspondientes, con cargo a los cuales se podría realizar el incremento de gasto que ahora se plantea.

Dado que por acuerdo del Gobierno de Navarra de 12 de septiembre de 1986, en su apartado 2.º se disponía que "Por el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a través de las oportunas Ordenes Forales, se fijará, cuando la situación de los expedientes lo requiera, la cuantía de los gastos correspondientes al ejercicio vigente", lo que es de aplicación en el caso presente.

De acuerdo con lo informado y propuesto por el Servicio de Obras Públicas, visto el informe favorable del Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 36.2 de la Ley Foral Reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, ordeno:

1.º Modificar la periodificación del gasto para la 1.ª Fase de las obras de Nuevo Cauce del río Ebro en los parajes denominados Soto el Ramillo y Soto de Giraldeili entre el puente de la carretera C-101 y el puente de la autopista en los términos municipales de Castejón y Valtierra, estableciendo la cantidad de 30.731.982 pesetas como nueva anualidad para 1986 y, los restantes 109.268.018 pesetas como nueva anualidad para 1987, debiendo cargarse dichas cantidades en ambos ejercicios al 50 % en cada una de las partidas del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas.

2.º Aprobar la propuesta de abono al Parque de Maquinaria del Ministerio de Obras

Públicas y Urbanismo, de Madrid, correspondiente a la 2.ª certificación de las citadas obras, por importe de 14.538.798 pesetas.

3.º Disponer que por el Negociado de Gestión Económica se proceda a extender el oportuno libramiento a favor del Parque de Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de Madrid (28010), C/ General Varela, 21, N.I.F. Q-28-17013-B, por el citado importe de 14.538.798 pesetas, con cargo a las partidas siguientes del Presupuesto de 1986.

— 7.269.399 pesetas a la partida 61230-8220-5111 línea 27740-8.

— 7.269.399 pesetas a la partida 21200-7600-5121 línea 90009-1.

4.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica), Servicio de Obras Públicas y al Parque de Maquinaria de Obras Públicas y Urbanismo.—Pamplona, veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 1.680/86**, de 23 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones Técnicas y expediente de contratación de las obras de campo consistentes en sondeos de reconocimiento, calicatas y ensayos de laboratorio para la obtención de los datos geotécnicos necesarios para la elaboración del Mapa Geotécnico de Pamplona y sus alrededores.

El Servicio de Obras Públicas presenta informe dando cuenta de que a fin de llevar a cabo la contratación de las obras de campo consistentes en sondeos de reconocimiento, calicatas y ensayos de laboratorio para la obtención de los datos geotécnicos necesarios para la elaboración del Mapa Geotécnico de Pamplona y sus alrededores, ha procedido a la confección del correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el Pliego de Condiciones Técnicas cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 6.300.000 pesetas más una provisión especial de 630.000 pesetas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de

Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

La ejecución de las obras de referencia se desarrollará durante los ejercicios de 1986 y 1987.

La celebración del contrato relativo al presente expediente ha obtenido la preceptiva autorización del Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 21 de noviembre de 1986, dado que las obras tienen un plazo de ejecución superior al de vigencia del presupuesto correspondiente al presente año, y de conformidad con lo preceptuado en el punto 3 del art. 6 de la citada Ley Foral de Contratos.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos por lo que, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, ordeno:

1.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas que regirá para la ejecución de las obras de campo y consistentes en sondeos de reconocimiento, calicatas y ensayos de laboratorio para la obtención de los datos geotécnicos necesarios para la elaboración del Mapa Geotécnico de Pamplona y sus alrededores, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 6.300.000 pesetas, estableciéndose una provisión especial de 630.000 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación para las citadas obras.

3.º Declarar el gasto a que se refiere este contrato de carácter plurianual, a los efectos prevenidos en la legislación aplicable.

4.º Aprobar la cantidad de 6.300.000 pesetas, I.V.A. incluido, como presupuesto de ejecución por contrata de la presente obra, que serán abonadas, en su caso, de la forma siguiente: 200.000 pesetas con cargo a la partida 61210-6091-5123 línea 27980-0 "Estudios geológicos, hidrogeológicos y geotécnicos", del Presupuesto de 1986, y el resto con cargo a la consignación correspondiente para el ejercicio de 1987.

5.º Aprobar, igualmente, como fondo de provisión especial la cantidad de 630.000 pesetas, I.V.A. incluido, y que se abonará con cargo a la consignación correspondiente para el ejercicio de 1987, regulándose su utilización conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.º Proceder a la apertura de la fase de adjudicación conforme a la modalidad señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y a D. Esteban Faci Paricio.—Pamplona, veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 1.681/86**, de 23 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el proyecto y expediente de contratación de las obras de "Línea Eléctrica al reemisor de T.V. de Oronoz-Mugaire".

El Servicio de Obras Públicas ha presentado informe sometiendo para su aprobación el proyecto de "Línea Eléctrica al reemisor de T.V. de Oronoz-Mugaire", así como el expediente de contratación de las citadas obras.

Integran dicho expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Informes del Técnico de Administración Pública e Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El Proyecto de las citadas obras fue aprobado por Acuerdo de la Comisión Delegada de fecha 9 de noviembre de 1983. Se justifica el tiempo transcurrido, entre la fecha de aprobación del proyecto y el momento actual, por el laborioso proceso de obtención de permisos, habiéndose conseguido finalmente éstos, con la particularidad del condicionado, de D. Ignacio Catalán Urquiola, que exige el compromiso escrito del Gobierno de Navarra de indemnizarle de los daños y perjuicios que se originen, en su propiedad, debidos a la instalación o posible desmontaje de la línea.

Como consecuencia del tiempo transcurrido, desde la fecha de aprobación del proyecto, ha sido preciso actualizar el presupuesto, reflejando las elevaciones de precio de las unidades de obra y la repercusión del IVA, que representa el 50,27 % del inicial.

La celebración del contrato relativo al presente expediente ha obtenido la preceptiva autorización del Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 21 de noviembre de 1986,

dado que las obras tienen un plazo de ejecución superior al de vigencia del presupuesto correspondiente al presente año, y de conformidad con lo preceptuado en el punto 3 del artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos por lo que, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, ordeno:

1.º Aprobar el proyecto de Línea Eléctrica al reemisor de T.V. de Oronoz-Mugaire, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, asciende a 2.054.606 pesetas.

2.º Aceptar la condición contenida en el permiso concedido por D. Ignacio Catalán Urquiola, bien entendido que se dará cumplimiento a la misma siempre que ello venga exigido por razones que se consideren justificadas.

3.º Aprobar el Expediente de Contratación de las obras de Línea Eléctrica al reemisor de T.V. de Oronoz-Mugaire.

4.º Aprobar el gasto de 2.054.607 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 200.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6013-5213 línea 28110-3 del Presupuesto de 1986, y el resto a la partida correspondiente del Presupuesto de 1987.

5.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y a D. Ignacio Catalán Urquiola.— Pamplona, veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.— El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 1.684/1986**, de 24 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras de "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera N-121, de Pamplona a Francia por Baztán, kms. 72,000 al 80,400, de Mugaire a Dancharinea, (Puerto de Otxondo)", aprobado por Acuerdo de 31 de octubre de 1986.

El Servicio de Caminos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24.4 de la Ley Foral de Contratos, ha formalizado el correspondiente expediente de contratación de las obras de "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera N-121, de Pamplona a Francia por Baztán, kms. 72,000 al 80,400, de Mugaire a Dancharinea, (Puerto de Otxondo)", integrado por el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que propone la aprobación del respectivo expediente con carácter plurianual.

La celebración del contrato relativo al presente expediente ha obtenido la preceptiva autorización del Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 21 de noviembre de 1986, dado que las obras tienen un plazo de ejecución superior al de vigencia del presupuesto correspondiente al presente año.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el mencionado artículo del citado texto legal, por lo que, de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos, ordeno:

1.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación y ejecución de las obras definidas en el proyecto de "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera N-121, de Pamplona a Francia por Baztán, kms. 72,000 al 80,400, de Mugaire a Dancharinea, (Puerto de Otxondo)", así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar el gasto de 89.615.186 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 1.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61320-6010-5134, línea 90083-0 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 88.615.186 pesetas, con cargo al futuro presupuesto de 1987.

3.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a

los efectos oportunos.—Pamplona, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 1.685/1986**, de 24 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras de "Apertura de los caminos de acceso a los reemisores de TV de Esparza de Salazar, Desojo, Urriza (Udabe), Ciáurriz, Cilveti, Oronoz y Sarasíbar", cuyo proyecto fue aprobado por Orden Foral 1362/86, de 19 de noviembre.

El Servicio de Caminos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24.4 de la Ley Foral de Contratos, ha formalizado el correspondiente expediente de contratación de las obras de "Apertura de los caminos de acceso a los reemisores de TV de Esparza de Salazar, Desojo, Urriza (Udabe), Ciáurriz, Cilveti, Oronoz y Sarasíbar", integrado por el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que propone la aprobación del respectivo expediente con carácter plurianual.

La celebración del contrato relativo al presente expediente ha obtenido la preceptiva autorización del Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 28 de noviembre de 1986, dado que las obras tienen un plazo de ejecución superior al de vigencia del presupuesto correspondiente al presente año.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el mencionado artículo del citado texto legal, por lo que, de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos, ordeno:

1.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación y ejecución de las obras definidas en el proyecto de "Apertura de los caminos de acceso a los reemisores de TV de Esparza de Salazar, Desojo, Urriza (Udabe), Ciáurriz, Cilveti, Oronoz y Sarasíbar" así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar el gasto de 33.381.872 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 19.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61345-6011-5134, línea 29140-0 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 14.381.872 pesetas, con cargo al futuro presupuesto de 1987.

3.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 1.686/1986**, de 24 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras de "Acondicionamiento y refuerzo en la carretera N-121, de Pamplona a Madrid, tramos: Cordovilla-Noáin (Kms. 4,100 al 6,200) y Beriáin-Oriz (Kms. 9 al 10,200)", aprobado por Orden Foral 1327/86, de 12 de noviembre.

El Servicio de Caminos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24.4 de la Ley Foral de Contratos, ha formalizado el correspondiente expediente de contratación de las obras de "Acondicionamiento y refuerzo en la carretera N-121, de Pamplona a Madrid, tramos: Cordovilla-Noáin (Kms. 4,100 al 6,200) y Beriáin-Oriz (Kms. 9 al 10,200)", integrado por el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que propone la aprobación del respectivo expediente con carácter plurianual.

La forma de adjudicación del contrato propuesta es la de contratación directa, teniendo en cuenta razones de urgencia y de excepcionalidad, relacionadas con la entrada en vigor de la nueva Ley Foral de Contratos, toda vez que el expediente se encontraba completo antes de la fecha de entrada en vigor de aquella Ley.

La celebración del contrato relativo al presente expediente ha obtenido la preceptiva autorización del Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 21 de noviembre de 1986, dado que las obras tienen un plazo de ejecución superior al de vigencia del presupuesto correspondiente al presente año.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el mencionado artículo del citado texto legal, por lo que, de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos, ordeno:

1.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación y ejecución de las obras definidas en el proyecto de "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera N-121, Pamplona-Madrid, tramos Cordovilla-Noáin (kms. 4,100 al 6,200) y Beriáin-Oriz (Kms. 9,000 al 10,200) así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar el gasto de 48.047.847 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 20.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61320-6010-5134, línea 90.083-0 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 28.047.847 pesetas, con cargo al futuro presupuesto de 1987.

3.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 1.687/1986**, de 24 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el proyecto y expediente de contratación de las obras de "Acondicionamiento y refuerzo en la carretera N-121, de Pamplona-Madrid, kms. 28,000 al 34,000".

El Servicio de Caminos ha elaborado el proyecto que contempla las obras de "Acondicio-

namiento y refuerzo en la carretera N-121, de Pamplona a Madrid, kms. 28,000 al 34,000" cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 49.957.124 pesetas.

Por criterios de eficacia administrativa y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24.4 de la Ley Foral de Contratos, el citado Servicio ha formalizado el correspondiente expediente de contratación integrado por el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que propone la aprobación del respectivo expediente con carácter plurianual.

La celebración del contrato relativo al presente expediente ha obtenido la preceptiva autorización del Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 21 de noviembre de 1986, dado que las obras tienen un plazo de ejecución superior al de vigencia del presupuesto correspondiente al presente año.

La forma de adjudicación del contrato propuesta es la de contratación directa, teniendo en cuenta razones de urgencia y de excepcionalidad, relacionadas con la entrada en vigor de la nueva Ley Foral de Contratos, toda vez que el expediente se encontraba completo antes de la fecha de entrada en vigor de aquella Ley.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el mencionado artículo del citado texto legal, por lo que, de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos, ordeno:

1.º Aprobar el proyecto que contempla las obras de "Acondicionamiento y refuerzo en la carretera N-121, de Pamplona a Madrid, kms. 28,000 al 34,000" cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 49.957.124 pesetas.

2.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación y ejecución de las obras definidas en el citado proyecto así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

3.º Aprobar el gasto de 49.957.124 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 20.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61320-6010-5134, línea 90083-0 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el res-

to, 29.957.124 pesetas, con cargo al futuro presupuesto de 1987.

4.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

5.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Boletín Oficial, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 1.688/1986**, de 24 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras de "Acondicionamiento y refuerzo en la carretera N-121, de Pamplona a Madrid, Kms. 13,200 al 19,500", aprobado por Orden Foral 1328/86, de 12 de noviembre.

El Servicio de Caminos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24.4 de la Ley Foral de Contratos, ha formalizado el correspondiente expediente de contratación de las obras de "Acondicionamiento y refuerzo en la carretera N-121, de Pamplona a Madrid, kms. 13,200 al 19,500", integrado por el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que propone la aprobación del respectivo expediente con carácter plurianual.

La forma de adjudicación del contrato propuesta es la de contratación directa, teniendo en cuenta razones de urgencia y de excepcionalidad, relacionadas con la entrada en vigor de la nueva Ley Foral de Contratos, toda vez que el expediente se encontraba completo antes de la fecha de entrada en vigor de aquella Ley.

La celebración del contrato relativo al presente expediente ha obtenido la preceptiva autorización del Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 21 de noviembre de 1986, dado que las obras tienen un plazo de ejecución superior al de vigencia del presupuesto correspondiente al presente año.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el mencionado artículo del citado texto legal, por lo que, de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos, ordeno:

1.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación y ejecución de las obras definidas en el proyecto de "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera N-121, Pamplona-Madrid, kms. 13,200 al 19,500" así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar el gasto de 49.896.969 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 20.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61320-6010-5134, línea 90083-0 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 29.896.969 pesetas, con cargo al futuro presupuesto de 1987.

3.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 1.689/1986**, de 24 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el proyecto y expediente de contratación de las obras de "Acondicionamiento y refuerzo en la carretera N-121, de Pamplona-Tudela, kms. 68,450 al 72,900, subtramo II".

El Servicio de Caminos ha elaborado el proyecto que contempla las obras de "Acondicionamiento y refuerzo en la carretera N-121, de Pamplona a Tudela, kms. 68,450 al 72,900, subtramo II" cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 46.101.257 pesetas.

Por criterios de eficacia administrativa y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24.4 de la Ley Foral de Contratos, el citado

Servicio ha formalizado el correspondiente expediente de contratación integrado por el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que propone la aprobación del respectivo expediente con carácter plurianual.

La celebración del contrato relativo al presente expediente ha obtenido la preceptiva autorización del Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 21 de noviembre de 1986, dado que las obras tienen un plazo de ejecución superior al de vigencia del presupuesto correspondiente al presente año.

La forma de adjudicación del contrato propuesta es la de contratación directa, teniendo en cuenta razones de urgencia y de excepcionalidad, relacionadas con la entrada en vigor de la nueva Ley Foral de Contratos, toda vez que el expediente se encontraba completo antes de la fecha de entrada en vigor de aquella Ley.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el mencionado artículo del citado texto legal, por lo que, de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos, ordeno:

1.º Aprobar el proyecto que contempla las obras de "Acondicionamiento y refuerzo en la carretera N-121 de Pamplona a Tudela, kms. 68,450 al 72,900, subtramo II" cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 46.101.257 pesetas.

2.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación y ejecución de las obras definidas en el citado proyecto así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

3.º Aprobar el gasto de 46.101.257 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 15.000.00 pesetas, con cargo a la partida 61320-6010-5134, línea 90083-0 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 31.101.257 pesetas, con cargo al futuro presupuesto de 1987.

4.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

5.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Boletín Oficial, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 16 de enero de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gatos plurianuales aprobados por diversos Acuerdos del Gobierno de Navarra de 24 de octubre y 11 y 24 de diciembre, así como por las Ordenes Forales 1.639/86, 1.680/86 y 1.681/86 de 23 de diciembre y 1.684 a 1.689/86 de 24 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Los Acuerdos del Gobierno de Navarra y Ordenes Forales antes citadas, trasladados por el Acuerdo citado de la Mesa del Parlamento, se refieren a la aprobación, adjudicación y modificación de la financiación de diversos expedientes en materia de ejecución de obras y realización de trabajos, y en ellos se aprueba el gasto plurianual previsto en cada caso.

2. Todos ellos cumplen los requisitos exigidos en materia de gastos plurianuales tanto por el artículo 28 de la Norma General Presupuestaria como por el artículo 24 de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 1986, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia.

Pamplona, 29 de enero de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 1.616/1986, de 16 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias por generación de crédito, autorizadas por la Orden Foral 1.616/1986, de 16 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de febrero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

«**ORDEN FORAL 1.616/1986**, de 16 de diciembre de 1986, del Consejero de Economía y Hacienda por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Gasto Público, en la que propone ampliación, por generación de crédito, de la partida presupuestaria 11234-8430-6316, proyecto 25002, línea 7880-4, denominada "Adquisición otras Acciones" por importe de 414.700.000 pesetas, financiándola con cargo a los ingresos realizados y no previstos de la partida 11234-8213, proyecto 25002, línea I-37720-5, denominada "Amortización obligaciones" por igual importe.

En virtud del artículo 34 de la Norma Presupuestaria por el que "En la forma que reglamentariamente se determine, podrán generar crédito en los gastos de los Presupuestos los ingresos derivados de las siguientes operaciones: b) Enajenación de bienes integrados en el patrimonio de Navarra".

He tenido a bien disponer:

Primero. Realizar la ampliación de crédito de la partida 11234-8430-6316, proyecto 25002, línea 7880-4, denominada "Adquisición otras Acciones" por importe de 414.700.000 pesetas, con cargo a los ingresos realizados en la partida 11234-8213, proyecto 25002, línea I-37720-5 denominada "Amortización Obligaciones" por un importe de 414.700.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Gasto Público), a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-Delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 16 de diciembre de 1986.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.»

**Informe
de la Cámara de Comptos**

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 16 de enero de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la modificación presupuestaria, por generación de créditos, autorizada por la Orden Foral 1.616/86, de 16 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La modificación presupuestaria por generación de crédito, autorizada por la Orden Foral 1.616/86, de 16 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, se efectúa con cargo a ingresos realizados y no previstos de la partida denominada «Amortización obligaciones», línea I-37720-5, por importe de 414.700.000 pesetas, que se destinan, por el mismo importe, a la partida denominada «Adquisición otras acciones», línea 7880-4. Este tipo de operación presupuestaria está previsto por el artículo 34.b) de la Norma General Pre-

supuestaria que establece que podrán generar crédito en los gastos de los presupuestos, los ingresos derivados de la enajenación de bienes integrados en el Patrimonio de Navarra, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia.

El citado artículo 34 de la Norma General Presupuestaria establece, asimismo, la necesidad de reglamentar la forma en que se efec-

tuarán este tipo de modificaciones presupuestarias, reglamentación que hasta la fecha no ha sido abordada, por lo que consideramos necesario que el Gobierno de Navarra regule a la mayor brevedad posible este tipo de operaciones.

Pamplona, 29 de enero de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 1.647/1986, de 18 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias en virtud del Decreto Foral 165/1986, de 27 de junio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Trabajo y Seguridad Social e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la transferencia de crédito autorizada por la Orden Foral 1.647/1986, de 18 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de febrero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

«**ORDEN FORAL 1.647/1986**, de 18 de diciembre de 1986, del Consejero de Economía y Hacienda por la que se autorizan modifica-

ciones presupuestarias en virtud del Decreto Foral 165/1986, de 27 de junio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Vista la propuesta del Departamento de Trabajo y Seguridad Social, en orden a la habilitación de los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Decreto Foral.

Visto el informe del Servicio de Economía y Presupuestos y en virtud de la Disposición Final Primera del Decreto Foral 165/1986 de 27 de junio por el que "Se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda para realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes en orden a la habilitación de los créditos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Foral".

He tenido a bien disponer:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1986 la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

CARGOS:

	Línea		Pesetas
81110-7790-8245-(21101)	35680-4	Transf. Capital hasta 30 % para F. Autónomos que realizan inversiones en activos	4.802.259

ABONOS:

	Línea		Pesetas
91000-7790-8245-(00001)	36767-9	Transf. Capital hasta 30 % para T. Autónomos que realizan inversiones en activos	4.802.259

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Industria, Comercio y Turismo, y de Trabajo y Seguridad Social, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-Delegada en los Departamentos mencionados.—Pamplona, a 18 de diciembre de 1986.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 16 de enero de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la transferencia de crédito autorizadas por la Orden Foral 1.647/86, de 18 de diciembre, del Consejero de Econo-

mía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La transferencia de crédito autorizada por la Orden Foral 1.647/86, de 18 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, se produce para atender la habilitación de créditos presupuestarios necesarios para dar cumplimiento al Decreto Foral 165/86, de 27 de junio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Trabajo y Seguridad Social. Esta transferencia es autorizada por el Departamento de Economía y Hacienda en base a la Disposición Final Primera del mencionado Decreto Foral y se produce entre partidas presupuestarias pertenecientes al mismo código económico, por lo que sé adecúa a la legalidad vigente en esta materia.

Pamplona, 29 de enero de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 1.648/1986, de 18 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza ampliación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la ampliación

de crédito autorizada por la Orden Foral 1.648/1986, de 18 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de febrero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

«**ORDEN FORAL 1.648/1986**, de 18 de diciembre de 1986, del Consejero de Economía y Hacienda por la que se autoriza ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio Regional de Bienestar Social, del Departamento de Sanidad y Bienestar Social, en la que propone ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Becas F.A.S.", línea 21120-2, por importe de 10.581.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos realizados en la partida "Transferido Estado Becas", línea I-39540-8, por el mencionado importe.

En virtud del artículo 5, D, apartado 1, punto c) por el que es competencia del Consejero de Economía y Hacienda autorizar hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, la ampliación de los créditos cuya cuantía esté condicionada a los ingresos que doten conceptos integrados en los Presupuestos y según establece en el apartado 2 por el que la financiación de las ampliaciones de crédito expresadas se realizará con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles.

He tenido a bien disponer:

Primero. Autorizar la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 54000-4802-3132, proyecto 32401, línea 21120-2, denominada "Becas F.A.S." por importe de 10.581.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida 54000-4300, proyecto 32401, línea I-39540-8, denominada "Transferido Estado: Becas" por igual importe.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio Regional de Bienestar Social del Departamento de Sanidad y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-Delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 18 de diciembre de 1986.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 16 de enero de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la ampliación de crédito autorizada por la Orden Foral 1.648/86 de 18 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La ampliación de crédito autorizada por la Orden Foral 1.648/86 de 18 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, se produce como consecuencia de la necesidad de ampliar créditos cuya cuantía está condicionada a los ingresos que doten conceptos integrados en los presupuestos, y, en concreto, afecta a la partida «Becas F.A.S.», línea 21120-2, por importe de 10.581.000 pesetas. La ampliación de este tipo de partidas está prevista por el artículo 5 D.1 letra c) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986, y su financiación se efectúa, tal y como preceptúa el artículo 5 D.2. de la citada Ley Foral, con cargo a mayores ingresos realizados en la partida «Transferido Estado becas», línea I-39540-8, por igual importe, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo de la Ley Foral de Presupuestos Generales antes citada.

Pamplona, 29 de enero de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 1.641/1986, de 23 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, por la que se aprueba y ordena el abono de la liquidación provisional de las obras de Defensa de la margen izquierda del río Aragón, en el paraje "Romero", al Ayuntamiento de Villafranca, por importe de 4.572.710 pesetas e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad del gasto aprobado por la Orden Foral 1.641/86, de 23 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de febrero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

«**ORDEN FORAL 1.641/86**, de 23 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba y ordena el abono de la liquidación provisional de las obras de Defensa de la margen izquierda del río Aragón, en el paraje "Romero", al Ayuntamiento de Villafranca, por importe de 4.572.710 pesetas.

El Servicio de Obras Públicas, ha presentado informe dando cuenta de que por Orden Foral n.º 1.320/85 de 28 de octubre se concedió al Ayuntamiento de Villafranca una subvención a fondo perdido del 75 % del importe de las obras de "Defensa de la margen izquierda del río Aragón en el paraje «Romero»", en su término municipal, equivalente a 4.647.719 pesetas, con cargo a las partidas del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas.

Dado que por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 12 de septiembre del presente año, y al amparo de la Disposición Adicio-

nal 14 de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 1986, quedó descontrada la cantidad antes mencionada de 4.647.719 pesetas, para las obras referenciadas, señalándose en el punto 2.º del citado acuerdo que se autorizaba al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a fijar la cuantía de los gastos correspondientes al ejercicio vigente, cuando la situación de los expedientes así lo requiriese.

Habiéndose terminado las obras de "Defensa de la margen izquierda del río Aragón en el paraje «Romero»" en término municipal de Villafranca, el Ayuntamiento de dicha localidad, ha presentado la liquidación provisional y las Actas de replanteo y comienzo de las obras, y de Recepción provisional de las mismas, por un importe de 6.096.946 pesetas, de las que 653.244 pesetas corresponden a la aplicación del I.V.A., solicitando el abono de la subvención que le fue concedida para estas obras y cuya cuantía equivale a 4.572.710 pesetas.

De acuerdo con lo informado y propuesto por el Servicio de Obras Públicas, visto el informe favorable del Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 36,2 de la Ley Foral Reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

ORDENO:

1.º Comprometer nuevamente la cantidad de 4.572.710 pesetas para la construcción de las obras de Defensa de la margen izquierda del río Aragón, en el paraje «Romero», en término municipal de Villafranca en virtud de lo que dispone el punto 2.º del acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 12 de septiembre de 1986.

2.º Aprobar la propuesta de abono al Ayuntamiento de Villafranca, correspondiente a la liquidación provisional de las obras de referencia por un importe del 75 % del costo de las mismas, equivalente a 4.572.710 pesetas, de las que 489.933 pesetas corresponden a la aplicación del I.V.A.

3.º Disponer que por el Negociado de Gestión Económica, se proceda a extender el oportuno libramiento por la cantidad de 4.572.710 pesetas a favor del Ayuntamiento de Villafranca, N.I.F. P-31-25400F conforme al siguiente detalle:

— 2.286.355 pesetas con cargo a la partida 61230-8220-5111 Línea 27740-8.

— 2.286.355 pesetas con cargo a la partida 21200-7600-5121 Línea 90009-1.

ambas del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas del Presupuesto Ordinario de Gastos de 1986.

4.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica), al Servicio de Obras Públicas y al Ayuntamiento de Villafranca.—Pamplona, 23 de diciembre de 1986.—El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 16 de enero de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad del gasto aprobado por Orden Foral 1.641/86, de 23 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. El gasto aprobado por la Orden Foral 1.641/86, de 23 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se destina al abono de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villafranca, por Orden Foral 1.320/85, de 28 de octubre, para realizar obras de defensa de la margen izquierda del Río Aragón, en el Paraje Romero, de su término municipal, y se financia con cargo a las partidas del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas previstas a tales fines en el Presupuesto de 1986, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia.

Pamplona, 29 de enero de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Acuerdo de 24 de diciembre de 1986 del Gobierno de Navarra por el que se aprueba el Proyecto de Contrato a firmar entre el Gobierno de Navarra y el Club Atlético Osasuna

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 24 de diciembre de 1986, aprobando el Proyecto de Contrato a firmar entre el Gobierno de Navarra y el Club Atlético Osasuna.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1987, acordó darse por enterada del conte-

nido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de febrero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«El Gobierno de Navarra y el Club Atlético Osasuna firmaron, el día 29 de septiembre del año en curso, un contrato de colaboración, en virtud del cual, mediante el abono de una compensación económica por parte del Gobierno, el Club Atlético Osasuna se obligaba a lucir en las camisetas deportivas de sus jugadores la publicidad que aquél le señalara.

La fiscalización del contrato por la Cámara de Comptos, efectuada a petición de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, ha puesto de manifiesto diversos defectos de forma que procede rectificar, de acuerdo con sus indicaciones, sin que se vean perjudicados los intereses económicos de las partes contratantes.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de contrato a firmar entre el Gobierno de Navarra y el Club Atlético Osasuna, cuyo texto se acompaña al presente Acuerdo, formando parte del mismo.

2.º Designar al Excmo. Sr. Don Gabriel Urralburu Taínta, Presidente del Gobierno de Navarra, para que, en nombre y representación de la Comunidad Foral de Navarra, suscriba el contrato a que se refiere el dispositivo Primero de este Acuerdo.

3.º Ordenar al Servicio de Gasto Público del Departamento de Economía y Hacienda que, una vez firmado el contrato aprobado por este Acuerdo, extienda, con carácter de urgencia, libramiento a favor del Club Atlético Osasuna por importe de veintinueve millones de pesetas, cuyo abono se realizará con cargo a la partida 81310-4710-6211, línea 36330-4, de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio económico de 1986.

4.º Dejar sin efecto lo dispuesto en los Acuerdos del Gobierno de Navarra con fechas 26 de septiembre y 31 de octubre del año en curso, sobre la firma del contrato entre el Gobierno de Navarra y el Club Atlético Osasuna y su desarrollo.

5.º Dar traslado del contenido del presente Acuerdo al Club Atlético Osasuna, al Servicio de Gasto Público, al Departamento de Industria, Comercio y Turismo y al Parlamento de Navarra, a los efectos que sean procedentes.»

En la ciudad de Pamplona, a 31 de diciembre de 1986.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Gabriel Urralburu Taínta, Presidente del Gobierno de Navarra.

De otra, D. Fermín Ezcurra Esáin, Presidente del Club Atlético Osasuna.

Intervienen ambos en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar y firmar el presente Acuerdo de colaboración con el objeto que a continuación se reseña y en orden al mismo

MANIFIESTAN

El C. A. Osasuna ostenta, para Navarra y para Pamplona, una significación que trasciende del plano deportivo. Es un símbolo representativo capaz de congregarse y unir a los navarros en el afecto a lo suyo.

Unánimemente reconocida es, igualmente, la seriedad del C. A. Osasuna, tanto en el plano deportivo como en el económico. Y así lo manifiestan reiteradamente tanto los demás clubs profesionales como los propios medios de comunicación. A todos los navarros, deportistas o aficionados, este hecho les halaga y anima a tratar de superar los logros obtenidos.

El C. A. Osasuna ha conseguido en estos años sobrepasar su más prolongado período de permanencia en la Primera División de la liga del Fútbol español desde que fuera fundado en 1920.

Este éxito se cimenta, en buena parte, tanto en la gestión económica realizada, como en la constante labor que desde hace varios años viene desarrollando el Club de apoyo al deporte aficionado, de la llamada «cantera», que abarca desde los equipos de fútbol, alevines e infantiles hasta los juveniles, categoría ésta en la que el C. A. Osasuna figura con uno de sus equipos en la competición nacional más importante.

Todo ello ha sido puesto en marcha desde hace muchos años y especialmente desde 1982 en las instalaciones deportivas de Tajonar, consideradas como modélicas, pero ya actual-

mente insuficientes para poder atender al conjunto de la promoción deportiva que desarrolla el Club.

El Gobierno de Navarra valora muy positivamente este esfuerzo del C. A. Osasuna para promocionar el deporte aficionado y reconoce la gran labor social que el Club, a su solo cargo, viene realizando en los últimos años.

Se reconoce asimismo como buena la iniciativa emprendida por el Club de ampliar las instalaciones deportivas de Tajonar que permitirá, sin duda, la formación de nuevos deportistas no sólo en el aspecto futbolístico, sino también, en el humano y social.

Por otra parte, la presencia del equipo profesional del C. A. Osasuna en todo el territorio nacional y en los medios de comunicación, como consecuencia de su participación en las distintas competiciones, posibilita la utilización de sus prendas deportivas para realizar campañas de promoción y publicidad, de acuerdo con la normativa aprobada a este fin por la Real Federación Española de Fútbol al igual que lo han hecho otros Clubs profesionales de España.

El Gobierno de Navarra desarrolla distintas campañas de promoción de productos de la Comunidad Foral y considera que utilizar las prendas deportivas del equipo profesional del C. A. Osasuna para este fin es un buen elemento publicitario del que se pueden obtener importantes beneficios para la economía de Navarra.

En consecuencia, ambas partes formalizan un Acuerdo de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. El C. A. Osasuna se obliga a colocar en sus camisetas y chandals, en los partidos oficiales, la publicidad que le sea señalada por el Gobierno de Navarra, de acuerdo con la normativa que a tal efecto tiene aprobada la Real Federación Española de Fútbol. Esta publicidad tendrá carácter exclusivo y el C. A. Osasuna no podrá colocar ninguna otra con la sola excepción del anagrama de la casa fabricante de las prendas deportivas.

El C. A. Osasuna no incurrirá en responsabilidad si surgieran diferencias o dificultades con la Real Federación Española de Fútbol en

cuanto al diseño de la publicidad en las prendas deportivas.

SEGUNDA. El Gobierno de Navarra abonará al C. A. Osasuna la cantidad de 29 millones de pesetas, con cargo a los Presupuestos de 1986, comprometiéndose el C. A. Osasuna a las obligaciones de la cláusula primera de este contrato durante las temporadas futbolísticas 86-87 y 87-88, prestando su patrimonio como garantía de este cumplimiento. Se entenderá como temporada futbolística el período comprendido entre el 1 de julio de un año y el 30 de junio del siguiente.

TERCERA. El Gobierno de Navarra podrá ejercer el derecho de prórroga de este contrato por un período máximo de otras cinco temporadas, en condiciones similares a las explicitadas en las cláusulas primera y segunda.

CUARTA. Este contrato sustituye al firmado entre ambas partes el día 21 de septiembre del año en curso, que queda sin valor ni efectos.

CLAUSULA ADICIONAL

Para la presente temporada 1986-87 el C. A. Osasuna lucirá en sus camisetas y chandals la leyenda «Rosado de Navarra».

POR EL GOBIERNO DE NAVARRA

Gabriel Urralburu Taínta

POR EL C. A. OSASUNA

Fermín Ezcurra Esáin

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 16 de enero de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 24 de diciembre de 1986, aprobando el Proyecto de Contrato a firmar entre el Gobierno de Navarra y el Club Atlético Osasuna, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. El mencionado Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 24 de diciembre de 1986, aprueba el Proyecto de Contrato a firmar entre el

Gobierno de Navarra y el Club Atlético Osasuna, así como libramiento a favor del citado Club por importe de 29 millones de pesetas, con cargo a la partida «Transferencias corrientes para financiar campañas de promoción interior y exterior», línea 36330-4. Como contrapartida, el Club Atlético Osasuna, según lo establecido por las cláusulas del Proyecto de Contrato ahora aprobado, se obliga a colocar en sus camisetas y chandals, en los partidos oficiales, la publicidad que le sea señalada por

el Gobierno de Navarra, durante las temporadas 86-87 y 87-88. Esta operación se financia con cargo a una partida de Transferencias corrientes, prevista para la promoción interior y exterior de productos, objetivo éste que deriva de las cláusulas del citado Contrato, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia.

Pamplona, 29 de enero de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 1.701/1986, de 29 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias por generación de crédito, autorizadas por la Orden Foral 1.701/1986, de 29 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de febrero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

«ORDEN FORAL 1.701/1986, de 29 de diciembre de 1986, del Consejero de Economía y Hacienda por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio Regional de Salud, del Departamento de Sanidad y Bienestar Social, en la que propone ampliación de

crédito, por generación del mismo, en las partidas: 52040-2269-4134, proyecto 43301, línea 24820-3, denominada "Total Gastos Diversos" por importe de 500.000 pts., y 52040-2216-4134, proyecto 43301, línea 24790-8, denominada "Material clínico y de laboratorio" por importe de 1.150.000 pts., con cargo a los ingresos realizados en la partida 52040-4000, proyecto 43301, línea I-39695-1, denominada "Subvención Estado para C.O.F.E.S.", por importe de 1.650.000 pts.

En virtud del artículo 5, C, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986 "Las cantidades que se ingresen en el período de ejecución de los Presupuestos provinientes del Estado o de otros Entes, personas y Organismos con destino específico para adquisición de bienes, subvenciones, organización de jornadas, cursillos y similares, ayudas a fines concretos u operaciones de mediación, generarán automáticamente créditos para los gastos que deban financiar practicándose por el Consejero de Economía y Hacienda las correspondientes modificaciones en los Presupuestos, por el importe exacto del ingreso realizado siempre que los ingresos no se hubieren previsto en los presupuestos del ejercicio".

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1986 la ampliación de crédito de las partidas: 52040-2269-4134, proyecto 43301, línea 24820-3, denominada "Total Gastos Diversos" por importe de 500.000 pts., y 52040-2216-4134, proyecto 43301, línea 24790-8, por importe de 1.150.000 pts.; con cargo a los ingresos realizados en la partida 52040-4000, proyecto 43301, línea I-39695-1, denominada "Subvención Estado para C.O.F.E.S." por importe de 1.650.000 pts.

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Sanidad y Bienestar Social, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-Delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 29 de diciembre de 1986.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha

16 de enero de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la modificación presupuestaria, por generación de créditos, autorizada por la Orden Foral 1.701/86, de 29 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La modificación presupuestaria por generación de crédito, autorizada por la Orden Foral 1.701/86, de 29 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, se efectúa con cargo a mayores ingresos realizados en la partida de ingresos denominada «Subvención Estado para COFES», por importe de 1.650.000 pesetas, y se abona, por el mismo importe, a las partidas denominadas «Total Gastos diversos», 500.000 pts., y «Material clínico y de laboratorio», 1.150.000 pts., ambas referidas a la finalidad específica para la que fueron concedidas, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo 5. C de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986.

Pamplona, 29 de enero de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 1.702/1986, de 29 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Subvención Ayuntamientos financiación Sanitarios Municipales" e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la ampliación de crédito de la partida presupuestaria «Subvención Ayuntamientos financiación Sanitarios Municipales», autorizada por la Orden Foral 1.702/1986, de 29 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de febrero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

«**ORDEN FORAL 1.702/1986**, de 29 de diciembre de 1986, del Consejero de Economía y Hacienda por la que se autoriza ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Subvención Ayuntamientos financiación Sanitarios Municipales".

Vista la solicitud del Departamento de Interior y Administración Local, en la que propone ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Subvención Ayuntamientos financiación Sanitarios Municipales", línea 9540-7, por importe de 75.000.000 de pts., por insuficiencia presupuestaria para hacer frente a las subvenciones que deben ser abonadas.

En virtud del artículo 5, D, punto 1, apartado p) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986, por el que tiene la consideración de ampliable la partida denominada "Subvención Ayun-

tamientos financiación Funcionarios Sanitarios Municipales", en la cuantía necesaria para cubrir los costos del personal sanitario municipal desde el momento en que se produzca la implantación de la primera zona básica de salud, en aplicación de la Ley Foral de Zonificación Sanitaria de Navarra. Y del punto 2 del mismo artículo por el que la financiación de las ampliaciones de crédito expresadas se realizará con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles.

He tenido a bien disponer:

1.º Autorizar la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 21200-4600-9121, proyecto 11101, línea 9540-7, denominada "Subvención Ayuntamientos financiación Sanitarios Municipales" por un importe de 75.000.000 pts., financiándose con cargo a los siguientes créditos disponibles:

	Línea		Pesetas
22000-4810-2211-(21000)	10050-8	Subvención a Instituciones sin ánimo de lucro	1.500.000
22000-4810-2211-(21101)	10230-6	Transferencias corrientes a Instituciones sin ánimo de lucro	100.000
22100-4810-2221-(22000)	11040-6	Transferencias corrientes a Instituciones sin ánimo de lucro	3.000.000
22100-4600-2221-(22102)	11600-5	Transferencias corrientes a Corp. Locales (Subvenciones)	10.000.000
22100-4600-2211-(22301)	12170-0	Transferencias Corporaciones Locales (Convenios)	2.000.000
22100-4810-2211-(22301)	12180-7	Transferencias Instituciones sin ánimo de lucro (Convenios)	6.000.000
22000-4600-2211-(22401)	12340-0	Transferencias Corporaciones Locales	500.000
22000-4810-2211-(22401)	12350-8	Transf. Instituciones sin ánimo de lucro	500.000
22000-6059-2211-(22403)	12550-0	Otro Mobiliario (Equipos)	20.000.000
22000-6020-2211-(21301)	10700-6	Edificios	9.000.000
22000-6031-2211-(21302)	90025-3	Instalaciones	5.000.000
22200-6091-2231-(22201)	12000-2	Estudios y Proyectos	2.500.000
22200-6059-2231-(22201)	11995-0	Equipo diverso rescate montaña	2.360.000
22000-7600-2211-(21000)	10140-7	Subvención a Corporaciones Locales	3.200.000
22100-7600-2221-(22000)	90026-1	Transferencia Capital Corp. Locales (Bomberos Voluntarios)	2.400.000
22000-7810-2211-(21000)	10150-4	Subvenciones Instituciones sin ánimo de lucro	1.000.000
22100-7810-2221-(22000)	90027-0	Transferencia Capital a Instituciones sin ánimo de lucro	950.000

	Línea		Pesetas
22000-4809-2211-(21000)	10040-0	Indem. por pérdidas económicas derivadas de actos terroristas	4.990.000
TOTAL			75.000.000

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Interior y Administración Local (Servicio de Haciendas Locales y Dirección General de Protección y Seguridad Ciudadana), a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-Delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a 29 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 16 de enero de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la ampliación de crédito autorizada por la Orden Foral 1.702/86 de 29 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La ampliación de crédito autorizada por la Orden Foral 1.702/86 de 29 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, se produce como consecuencia de la necesidad de atender la insuficiencia presupuestaria que presenta la partida «Subvención Ayuntamientos financiación Sanitarios Municipales», línea 9540-7, por importe de 75 millones de pts. La ampliación de este tipo de partidas está prevista por el artículo 5 D.1 letra p) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986, y su financiación se efectúa, tal y como preceptúa el artículo 5 D.2. de la citada Ley Foral, con cargo a créditos que el citado Departamento considera disponibles en otras partidas, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo de la Ley Foral de Presupuestos Generales antes citada.

Pamplona, 29 de enero de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 1.705/1986, de 30 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza ampliación de crédito de la partida «Gastos incumplimiento obligaciones afianzadas» e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la ampliación de crédito de la partida «Gastos incumplimiento obligaciones afianzadas», autorizada por la

Orden Foral 1.705/1986, de 30 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1987, acordó darse por enterada del conte-

nido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de febrero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

«**ORDEN FORAL 1.705/1986**, de 30 de diciembre de 1986, del Consejero de Economía y Hacienda por la que se autoriza ampliación de crédito de la partida "Gastos incumplimiento obligaciones afianzadas".

Visto el informe del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el que solicita la provisión de la consignación presupuestaria suficiente para atender los gastos por incumplimiento de obligaciones afianzadas por importe de 331 millones de pesetas correspondientes a préstamos avalados por el Gobierno de Navarra a las empresas HAF, S. A. e Industrias Mocholi, S. A., ante la suspensión de pagos de la primera y la situación que

atraviesa la segunda y según Acuerdo del Gobierno de Navarra del 28 de noviembre pasado.

En virtud del artículo 5, D, punto 1, apartado g) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986, por el que tienen la consideración de ampliables, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo "los créditos destinados a cubrir los gastos derivados del incumplimiento de obligaciones afianzadas", señalando asimismo en su punto 2 que "la financiación de estas ampliaciones se realizará con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles".

He tenido a bien disponer:

1.º Autorizar la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 11221-8301-6313, proyecto 23001, línea 7330-6, denominada "Gastos incumplimiento obligaciones afianzadas" por importe de 294.168.140 pesetas, financiándose con cargo a los siguientes créditos disponibles:

	Línea		Pesetas
81110-4710-8112-(43000)	35950-1	Transf. corrientes para dimensionar adecuadamente las plantillas, control emp. intervenidas	39.450.000
81110-8223-8112-(43000)	35970-6	Activos financieros para creación Fondo Prov. Fallidos	100.000.000
81120-8430-7311-(51000)	36060-7	Activos financieros para participar en Sdad. distribución de Gas	25.000.000
81110-6091-7311-(51000)	35980-3	Inversiones para fomentar la construcción microcentrales	3.516.640
81120-8223-7311-(51000)	36050-0	Anticipos hasta 50 % costo inversiones ahorro energético	4.176.500
81130-8223-5424-(53105)	36270-7	Anticipos hasta 50 % de los gastos homologación y patentes	6.025.000
81130-8223-5424-(53104)	36250-2	Anticipos hasta 50 % coste proyecto I + D.	116.000.000
TOTAL			294.168.140

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Economía y Hacienda, y de Industria, Comercio y Turismo, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-De-

legada en los mencionados Departamentos.— Pamplona, a 30 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.»

Informe de la Cámara de Comptos

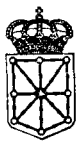
En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 16 de enero de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la ampliación de crédito autorizada por la Orden Foral 1.705/86 de 30 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La ampliación de crédito autorizada por la Orden Foral 1.705/86 de 30 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, se produce como consecuencia de la necesidad de atender los gastos por incumplimiento

de obligaciones afianzadas, por importe de 331 millones de pesetas, correspondientes a las empresas «HAF, S. A.» e «Industrias Mocholí, S. A.». La ampliación de este tipo de partidas está prevista por el artículo 5 D.1 letra g) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986, y su financiación se efectúa, tal y como preceptúa el artículo 5 D.2. de la citada Ley Foral, con cargo a los créditos que el citado Departamento considera disponibles en otras partidas, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo de la Ley Foral de Presupuestos Generales antes citada.

Pamplona, 29 de enero de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 3.500 ptas.	"Boletín Oficial del Parlamento de Navarra"
Precio del ejemplar Boletín Oficial ... 70 "	Arrieta, 12, 3.º
Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 90 "	31002 PAMPLONA